



**ACTA DE LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN PÚBLICA  
SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las trece horas del día veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, en las instalaciones que ocupa la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, ubicada en la Calle José María Morelos número 2367, Colonia Arcos Vallarta de esta Ciudad, sesionó el Pleno del órgano jurisdiccional conformado por el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, la Magistrada Gabriela del Valle Pérez y el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez, con la asistencia de la Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras.

Acto seguido, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera saludó a los presentes y, sin mayor preámbulo dio inicio a la Trigésima Quinta Sesión Pública de resolución del presente año de la Sala, integrada por las Magistraturas presentes, por lo cual, solicitó a la Secretaria General de Acuerdos, constatar la existencia de *quórum* legal.

La Secretaria General de Acuerdos, hizo constar que además del Magistrado Presidente, se encontraban presentes en el salón de plenos, la Magistrada Gabriela del Valle Pérez y el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez, que con su presencia integraron el *quórum* exigido para sesionar válidamente, conforme al artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Hecho lo anterior, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera declaró abierta la sesión y solicitó a la Secretaria General de Acuerdos diera cuenta con los asuntos listados para resolución.

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:**

“Por supuesto.

Les informo a este Pleno que serán objeto de resolución 5 juicios de la ciudadanía, con las claves de identificación, partes actoras y autoridades responsables que se precisan en el aviso público de sesión fijado oportunamente en los estrados de esta Sala Regional y publicado en la página de internet de este Tribunal.”

Para continuar, el Magistrado Presidente agradeció a la Secretaria General de Acuerdos y puso a consideración del Pleno el orden propuesto para la discusión y resolución de los asuntos, mismo que previa votación, se aprobó por unanimidad.

Acto seguido, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, solicitó a la Secretaria de Estudio y Cuenta Julieta Valladares Barragán, rindiera la cuenta relativa a los proyectos de resolución de los juicios de la ciudadanía 70 y 74, ambos de este año, turnados a la Ponencia de la Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

**Secretaria de Estudio y Cuenta Julieta Valladares Barragán:** “Con autorización del Pleno.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia del juicio de la ciudadanía 70 de este año, promovido por una ciudadana que fue objeto de violencia política de género en modalidad simbólica.



**TRIBUNAL ELECTORAL**  
del Poder Judicial de la Federación

**SALA REGIONAL**  
**GUADALAJARA**

En relación con los agravios expresados, se propone en el proyecto revocar la resolución del Tribunal local porque debió tomar en cuenta que los parámetros establecidos para individualizar la sanción, únicamente podrían servir para la fijación proporcional de la temporalidad en el registro, y no para aplicar una sanción como tal, pues ello la llevaría a desconocer el carácter de servidor público de la persona denunciada, con ello dejó de lado el ámbito competencial sobre la autoridad que tiene atribuciones para establecer una posible sanción.

Por ello, se plantea dejar sin efectos las consideraciones y determinación para imponer la sanción individualizada atribuible al imputado en el procedimiento sancionador de origen con motivo de la infracción acreditada y ordenar al Tribunal local que dé vista al Congreso del Estado.

Además, se propone revocar la temporalidad de permanencia del diputado denunciado en el registro de personas infractoras por violencia política en razón de género, para que el Tribunal local realice un nuevo análisis con apoyo en los parámetros previstos en la ejecutoria derivado de los precedentes de la Sala Superior de este Tribunal.

Por lo tanto, en el proyecto se propone revocar la resolución del Tribunal local en el procedimiento especial sancionador para los efectos establecidos en la sentencia.

Prosigo con la cuenta con el juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía 74 de este año, promovido por la organización ciudadana

“Movimiento Laborista Nayarit”, a fin de impugnar del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, el acuerdo plenario de cumplimiento de sentencia dictada en el juicio de la ciudadanía nayarita 5 de 2023.

En el proyecto se propone confirmar el acuerdo impugnado, toda vez que, como se detalla en la consulta, el Consejo local Electoral del Instituto Estatal Electoral de Nayarit cumplió con el núcleo esencial de lo ordenado en la sentencia de mérito, como lo indicó el Tribunal local en el acuerdo aquí controvertido.

Además, la parte actora no combate las actuaciones relativas al núcleo de ejecución de la sentencia, sino que pretende que se decrete un defecto en el cumplimiento de la sentencia, a partir de aspectos que resultan ajenos a lo que fue materia de la decisión, de tal manera que escapen del ámbito de ejecución, pues no es factible hacer cumplir aquello que no se dispuso expresamente dar, hacer o no hacer en la ejecutoria.

Es la cuenta.”

Enseguida, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera agradeció a la Secretaria de Estudio y Cuenta Julieta Valladares Barragán y puso a consideración del Pleno los proyectos de cuenta y manifestó lo siguiente:

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:**

“Yo, si me permiten, haré una intervención muy breve en relación al juicio ciudadano 70 de dos mil veintitrés.

Solamente para establecer que estoy completamente de acuerdo en declarar fundados los agravios.



En primer lugar, porque el Tribunal local no ponderó adecuadamente el plazo de permanencia del diputado en el registro de violencia política por razón de género en contra de las mujeres, al respecto se citan los precedentes adecuados para establecer cuál es la sanción mínima, la cual no se observó en esa sentencia.

Y, en segundo lugar, también para que se dé vista al Congreso del Estado de Baja California a fin de que ésta sea la autoridad que determine la gravedad de la falta, dado que se trata de un diputado sancionado, quien no tiene superior jerárquico y por tanto debe ser esa la autoridad que debe sancionar.

Solamente me apartaré de uno de los efectos, que es el de dar vista al Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California y lo hago en términos de un precedente, el 489 de dos mil veintiuno -también un juicio ciudadano-, en el que he considerado que este tipo de vistas son innecesarias porque la propia parte denunciante puede acudir directamente, sin embargo, pues el resto del proyecto lo acompaño en sus términos.

Por tanto, anuncio un voto particular, específicamente un voto concurrente, si me hace favor Secretaria, para tomar nota.”

Asimismo, al no haber más intervenciones, el referido Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera solicitó a la Secretaria General de Acuerdos recabara la votación correspondiente.

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:**  
“Con su autorización, Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.”

**Magistrada Gabriela del Valle Pérez:** “Son mis propuestas.”

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:**  
“Magistrado Omar Delgado Chávez.”

**Magistrado Omar Delgado Chávez:** “A favor.”

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:**  
“Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.”

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** “A favor de las propuestas, con el voto concurrente anunciado en el JDC 70 del 2023.”

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:**  
“Magistrado Presidente, le informo que los proyectos fueron aprobados por unanimidad, precisando que respecto del juicio de la ciudadanía 70 de este año, Usted anuncia que formulará un voto concurrente.”

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** “En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio de la ciudadanía 70 de este año:

**ÚNICO.** Se revoca la resolución impugnada en los términos y para los efectos precisados en la sentencia.

Por otra parte, se resuelve en el juicio de la ciudadanía 74 de este año:



**ÚNICO.** Se confirma el acuerdo impugnado.”

Posteriormente, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, solicitó al Secretario de Estudio y Cuenta Enrique Basauri Cagide, rindiera la cuenta relativa a los proyectos de resolución de los juicios de la ciudadanía 75 y 77, ambos de este año, turnados a la Ponencia del Magistrado Omar Delgado Chávez.

**Secretario de Estudio y Cuenta Enrique Basauri Cagide:**

“Con su autorización Magistrado Presidente, Magistrado, Magistrada.

Se da cuenta con el proyecto relativo al juicio ciudadano 75 de este año, interpuesto por un regidor suplente del partido MORENA en el Ayuntamiento de Delicias, Chihuahua, a fin de impugnar del Tribunal Estatal Electoral, la sentencia que confirmó el acuerdo emitido por el cabildo de ese Ayuntamiento, que justificó diversas inasistencias del regidor propietario.

En el proyecto, como estudio preferente, se realiza el análisis de aquellos agravios que pudieran generarle mayor beneficio al actor, de cuyo examen, se concluye que le asiste la razón al señalar que el Tribunal responsable indebidamente confirmó el acuerdo impugnado.

Lo anterior se estima así, en virtud de que, si bien se considera la circunstancia de que el regidor propietario es una persona mayor, esa particularidad, por sí sola, no basta para ubicarlo en una situación de especial gravedad, que pueda justificar sus inasistencias a las sesiones de manera indefinida.

En este sentido, el Tribunal local debió advertir que correspondía al Cabildo conocer de manera actualizada y detallada el estado de salud del regidor propietario, a efecto de poder determinar si sus circunstancias ameritan una ausencia temporal o la declaración de una incapacidad; y con base en ello, determinar también si el regidor suplente debía asumir el cargo, toda vez que incluso las faltas temporales constituyen un motivo para llamar a la regiduría suplente.

Conforme a lo expuesto, se propone revocar la resolución impugnada para los efectos que en el proyecto se precisan.

Enseguida, doy cuenta con el proyecto de resolución relativo al juicio ciudadano 77 de este año, promovido por Juan Gabriel Rodríguez García, por derecho propio y como promovente de la consulta de revocación de mandato del presidente municipal del Ayuntamiento de Juárez, Distrito Bravos, Chihuahua, a fin de impugnar del Tribunal Estatal Electoral de esa entidad, la sentencia de veintiocho de junio pasado, así como su falta de notificación, la cual entre otras cuestiones, modificó la pregunta formulada por el Instituto Electoral local en el citado instrumento de participación política.

La consulta propone declarar infundados e inoperantes los motivos de disenso.

En relación con el agravio relativo a que en ningún momento se le notificó la sentencia impugnada y su aclaración, no le asiste la razón al actor, ya que de las constancias que obran en autos, se advierte que no solamente recibió el correo electrónico con dichas





TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL  
GUADALAJARA

determinaciones, sino que acudió ante el Instituto local a manifestar dicha recepción.

Sin embargo, el accionante interpuso su demanda con posterioridad a los cuatro días que tenía para hacerlo, y por ende, la presentación del juicio que nos ocupa resultó extemporánea.

Por lo anterior, al acreditarse el incumplimiento del requisito de oportunidad de la demanda, resultan inoperantes el resto de los agravios, de ahí que la consulta proponga confirmar la resolución controvertida en lo que fue materia de impugnación.

Es la cuenta señores Magistrados.”

Enseguida, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera agradeció al Secretario de Estudio y Cuenta Enrique Basauri Cagide y puso a consideración del Pleno los proyectos de cuenta. Asimismo, al no haber intervenciones, solicitó a la Secretaria General de Acuerdos recabara la votación correspondiente.

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:**

“Con su autorización, Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.”

**Magistrada Gabriela del Valle Pérez:** “A favor.”

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:**

“Magistrado Omar Delgado Chávez.”

**Magistrado Omar Delgado Chávez:** “Son las propuestas.”

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:**

“Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.”

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: “A**

favor.”

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:**

“Magistrado Presidente, le informo que los proyectos fueron aprobados por unanimidad.”

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: “En**

consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio de la ciudadanía 75 de este año:

**ÚNICO.** Se revoca la sentencia impugnada para los efectos precisados en la ejecutoria.

Por otra parte, se resuelve en el juicio de la ciudadanía 77 de este año:

**ÚNICO.** Se confirma la resolución impugnada en lo que fue materia de controversia.”

A continuación, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera solicitó al Secretario de Estudio y Cuenta José Octavio Hernández Hernández, rindiera la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio de la ciudadanía 76 de este año, turnado a su Ponencia.

**Secretario de Estudio y Cuenta José Octavio Hernández**

**Hernández:** “Con su autorización Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL  
GUADALAJARA

Doy cuenta con el proyecto de sentencia correspondiente al juicio de la ciudadanía 76 de este año, promovido por dos diputadas locales de Sonora, integrantes de la Comisión de Transparencia del Congreso de dicho Estado, contra la resolución del Tribunal Electoral de la referida entidad federativa, que declaró existente la omisión de citarlas a sesión y ordenó medidas de reparación integral a su favor.

En primer lugar, sus agravios relativos a que la medida de reparación idónea es dejar sin efectos diversos acuerdos del proceso de designación de la Comisionada Presidenta del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se proponen inoperantes, porque se actualiza la eficacia refleja de la cosa juzgada, ya que en el diverso juicio ciudadano 58 de 2023 esta Sala Regional declaró improcedente dicha pretensión por tratarse de actos parlamentarios.

En segundo lugar, los motivos de inconformidad relativos a que el Tribunal local no realizó un análisis exhaustivo, se estiman infundados, ya que la autoridad responsable calificó dicha omisión como no grave, conforme a las circunstancias específicas que la responsable justifica en su determinación.

Por lo anterior, se propone confirmar la sentencia impugnada.

Es la cuenta."

Enseguida, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera agradeció al Secretario de Estudio y Cuenta José Octavio

Hernández Hernández y puso a consideración del Pleno el proyecto de cuenta. Asimismo, al no haber intervenciones, solicitó a la Secretaria General de Acuerdos recabara la votación correspondiente.

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:**

“Con su autorización, Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.”

**Magistrada Gabriela del Valle Pérez:** “A favor.”

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:**

“Magistrado Omar Delgado Chávez.”

**Magistrado Omar Delgado Chávez:** “A favor.”

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:**

“Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.”

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:**

“Reitero la propuesta.”

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:**

“Magistrado Presidente, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.”

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** “En

consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio de la ciudadanía 76 de este año:

**ÚNICO.** Se confirma el acto impugnado.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL  
GUADALAJARA

Secretaria, informe si existe algún asunto pendiente en esta sesión por favor.”

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:**

“Magistrado Presidente, les informo que conforme al orden del día no existe otro asunto que tratar.”

En consecuencia, agotados los puntos de esta sesión, siendo las trece horas con treinta minutos del veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, el Magistrado Presidente declaró cerrada la Trigésimas Quinta Sesión Pública de resolución, agradeciendo la asistencia a los presentes.

Todo lo anterior se hace constar en la presente acta circunstanciada, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 185, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 24, párrafo 2, inciso d), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 49, 53, fracciones I, X y 129, párrafo segundo, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como en el Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 4/2022 que regula las sesiones presenciales de las salas del tribunal, el uso de herramientas digitales y las medidas preventivas en el trabajo, durante la emergencia de salud pública.

Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el Magistrado Presidente de esta Sala Regional Guadalajara, Sergio Arturo Guerrero Olvera, la Magistrada Gabriela del Valle Pérez, el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez y la Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras.

*Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas*

*electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto, así como el transitorio segundo, del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral; y el artículo cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 4/2022, por el que se regula las sesiones presenciales de las salas del tribunal, el uso de las herramientas digitales y las medidas preventivas en el trabajo, durante la emergencia de salud pública.*

**Magistrado Presidente**

Nombre: Sergio Arturo Guerrero Olvera

Fecha de Firma: 03/10/2023 12:06:39 p. m.

Hash: cXtXvwesaxeQsXqTRzH/CcKqUT8=

**Magistrada**

Nombre: Gabriela Eugenia Del Valle Pérez

Fecha de Firma: 03/10/2023 12:33:44 p. m.

Hash: eLuhK6hCF2S6G8+ysOzljSvH2wk=

**Magistrado**

Nombre: Omar Delgado Chávez


Fecha de Firma: 03/10/2023 03:18:09 p. m.

Hash: byflTyKjwEcsNj361qZgbn5LSUs=

**Secretaria General de Acuerdos**

Nombre: Teresa Mejía Contreras

Fecha de Firma: 03/10/2023 12:02:12 p. m.

Hash: lEgugkpcA6qznnvQrv9rm32zyv8=